

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director: F. Gordón Ordás

Correspondencia literaria a nombre  
del director:

Año III

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

Núm. 4

Sábado, 25 de Enero de 1919.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos *doce pesetas*. Correspondencia administrativa a nombre de don F. González Rojas: Apartado 141.—Madrid.

## Cuestiones generales

**Más sobre la «burellada».**—En la exposición del Real decreto de 29 de Noviembre último que creó la Junta de Administración y Patronato de la Escuela de Veterinaria de Santiago se dice, entre otras cosas igualmente peregrinas, que se crea dicha Junta, porque no hay nada mejor para utilizar «en una labor orgánica de conjunto el celo que cada uno de los Profesores demuestra por su especialidad».

Hacen falta todo el desparpajo de D. Pedro González, autor material del Real decreto, y toda la ignorancia de D. Julio Burell, Ministro que firmó ese exabrupto, para decir que la mejor manera de utilizar los trabajos de los Catedráticos de Veterinaria es ponerlos bajo la dirección de unos señores que no saben absolutamente nada de Veterinaria.

Porque la Junta que se llama de Administración, en realidad es una Junta directora, puesto que a ella se encomiendan, según dice el art. 2º del Real decreto, todos los asuntos que hoy competen al Claustro de la Escuela de Veterinaria, y, por lo tanto, ella es la que tiene que indicar a cada Catedrático cómo ha de dar sus enseñanzas, y ella será la que dirija «cuantos trabajos puede y debe realizar la Escuela», según se advierte clara y terminantemente en la exposición del Real decreto.

Pero ¿es que acaso esa Junta de Administración y Patronato está compuesta por Veterinarios eminentes o siquiera por ganaderos que se hayan distinguido en el estudio de las cuestiones zootécnicas? Nada de eso. La Junta la componen los siguientes señores: D. Leopoldo Salgués, *médico*, en calidad de Comisario Regio; D. Felipe Romero, *ganadero*; D. José Rivero, *catedrático de Derecho*; D. Santiago Rosendo, *labrador*; D. José Puente, *labrador*; D. José Varela, *abogado*; D. Máximo de la Riva, *alcalde de Santiago*, y D. Armando Cotarelo, *catedrático de Filosofía*. Total: ocho señores, ninguno de los cuales posee ni el menor rudimento de ciencia veterinaria. Y estos

ocho señores, que siempre vencerán en las votaciones a los cinco Catedráticos, son los que tienen que decidir cuáles son las enseñanzas que se tienen que dar en la Escuela de Veterinaria de Santiago. A tanto equivaldría que se encargara a una Junta de ciegos la reglamentación de los estudios sobre la luz o a una Junta de sordos reglamentar de los estudios sobre el sonido.

Porque toda la cuestión está encerrada en este dilema: o esos ocho señores imponen su criterio en la dirección de la Escuela de Veterinaria de Santiago, en cuyo caso la enseñanza será absurda y caótica; o esos ocho señores no hacen más que aprobar lo que propongan los cinco Catedráticos, en cuyo caso la Junta no sirve absolutamente para nada. Claro está que, además de este dilema honrado y racional, hay otro medio de solución, que no tiene nada de racional ni de honrado; pero que seguramente será el que se dé y hacia el cual se haya tendido con la promulgación del Real decreto: que esos ocho señores se conviertan en maniquíes de D. Pedro González, para que éste pueda seguir haciendo mangas y capirotes en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Y para que el escarnio sea mayor, solamente uno de los ocho señores de la Junta figura en concepto de ganadero. ¿Cabe burlarse más duramente de la competencia de los Veterinarios para dirigir sus propios asuntos, que ésta de encomendarlos a un Patronato de abogados, políticos y labradores? Aunque toda la Junta estuviera compuesta por ganaderos, ¿qué veterinario amante del decoro profesional puede admitir esa tutela bochornosa? Si a un Ministro se le ocurriese nombrar una Junta de Administración y Patronato compuesta por obreros albañiles y carpinteros para dirigir la Escuela de Arquitectura, todo el mundo le hubiera tomado por loco; y si tamaña brutalidad hubiera salido del cerebro de un Arquitecto, sus compañeros le hubieran inutilizado el título inmediatamente, para que no siguiera deshonrándoles al proclamar que un obrero debe dirigir a un científico, en vez de ser el científico quien dirija al obrero. Pues la locura hecha por el Sr. Burell con su Real decreto es de esa índole, y como el autor de esa humillación de los veterinarios es el veterinario D. Pedro González, procuremos aplicarle la sanción que al Arquitecto renegado hubieran aplicado sus compañeros.

Grave era el art. 12 del Decreto del Sr. Alba; pero infinitamente más grave es el Decreto del Sr. Burell. Por aquel artículo se autorizaba a entrar en ciertas Cátedras de Veterinaria a científicos de otras carreras afines, pero era después de que hubiesen demostrado su mayor competencia en oposición contra veterinarios. Por este Decreto se confiere, no una Cátedra, sino la dirección sobre todas las Cátedras, de una Escuela de Veterinaria, a ocho señores que no han demostrado su competencia científica en ninguna parte. La diferencia es bien palmaria. Nosotros, sólo de pensar que alguna vez hemos llamado amigo nuestro a D. Pedro González, autor de esa tremenda bofetada a la dignidad profesional, sentimos el remordimiento de haber cometido una mala acción.

Los efectos en la enseñanza del Real decreto del Sr. Burell ya han comenzado a sentirse. La Facultad de Medicina de Santiago, en sesión celebrada el día 7 del corriente, acordó por unanimidad autorizar a D. Abelardo Gallego para proseguir sus investigaciones en el Laboratorio de Histología

de dicha Facultad. Hace bien el Sr. Gallego en huír todo lo posible de aquella Escuela de Veterinaria, para no ser esclavo de una Junta de incompetentes. Lo mismo acabarán por hacer los otros dos Catedráticos que se estiman lo suficiente, para no consentir sin su protesta que los dirija la incompetencia erigida por Real decreto en autoridad científica. De esta manera podrá brillar ¡al fin!, libre de obstáculos, la capacidad investigadora, hasta hoy inédita, de D. Pedro González, para pasmo de los buenos señores de la Junta de Administración y Patronato, que hasta ahora, lo único que pueden saber de él, es que en Santiago le llaman D. Pedro Tiquis y D. Recurso de Alzada, que ha escrito nada menos que ¡¡UN!! artículo científico desde que se hizo Veterinario, y que es hermano del periodista «Alejandro Miquis», sin disputa alguna su mérito más sobresaliente. Por nuestra parte, sentimos una gran curiosidad por asistir al desarrollo de las grandes ideas pecuarias que el Sr. González va a poner en práctica ayudado por su Junta de incompetentes, ya que cuando dirigía la Escuela un Veterinario, que le dejaba completa libertad para trabajar en su Clase, sólo tenía tiempo para entablar un recurso, y otro recurso, y otro recurso, y así sucesivamente, con tal persistencia y puleritud, que de haberlos publicado hubiera sido el pasmo de los cagatintas más heroicos de toda la nación. Algún bien nos había de reportar esa malhadada Junta de Administración y Patronato. Y ese bien—causa espanto decirlo—es permitir a D. Pedro González demostrar ¡¡que es un hombre de ciencia!!!

## Disposiciones ministeriales

### Ministerio de la Guerra.—JEFES DE VETERINARIA.—ATRIBUCIONES.—

PLANTILLA DEL E. M. C. DEL EJÉRCITO.—R. O. C. 4 Enero 1918 (D. O. n.º 5). Como aclaración al art. 3.º de la real orden circular de 23 de Septiembre último (C. L. núm. 226), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, no obstante la dependencia que el personal veterinario con destino en las distintas regiones ha de tener del Inspector médico que desempeñe en aquéllas la Jefatura de Sanidad Militar y Veterinaria consignada en el expresado artículo, el Subinspector veterinario que ejerza a sus órdenes la de Veterinaria, tendrá orgánicamente sobre el personal de su clase las atribuciones de jefe de Cuerpo y facultad para informar directamente a los Capitanes generales en los asuntos de carácter técnico que afecten a su especialidad, sin perjuicio de la acción directa que por razón de la común finalidad de los servicios compete a dicho Inspector desde el punto de vista general sanitario del Ejército. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que en el Estado Mayor Central del Ejército tenga en lo sucesivo representación el Cuerpo de Veterinaria Militar, destinando para este efecto un veterinario mayor al expresado Centro.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO.—R. O. 10 Enero 1919 (D. O. n.º 9). Concede la Cruz de dicha Orden con antigüedad de 7 de Marzo de 1918 al veterinario Mayor D. Bernardo Salceda Zatorre.

—R. O. 13 Enero 1919 (D. O. n.º 10). Concede la Cruz con antigüedad de 11 de Septiembre de 1918 al veterinario Mayor D. Marcelino Montón Cardos.

PLANTILLAS.—R. O. C. 9 Enero 1919 (D. O. n.º 7). Organiza el Grupo de Escuadrones de Canarias asignando un veterinario segundo para asistencia facultativa del ganado del Escuadrón de Tenerife y Plana Mayor del Grupo, y otro para el del escuadrón de Gran Canaria.

—R. O. C. 11 Enero 1919 (D. O. n.º 9). Organiza el Regimiento de Cazadores de Calatrava, 30 de Caballería, con residencia en Tudela (Navarra), hasta que tenga terminado su cuartel Vitoria (Álava), asignándole un veterinario primero y otro segundo.

—R. O. C. 11 Enero 1919 (D. O. n.º 9). Transforma en Regimientos de Artillería pesada con igual numeración los 4.º y 6.º Batallones de Artillería de Posición, con residencia en Córdoba y Murcia, respectivamente, asignándoles un veterinario primero y dos segundos o terceros a cada uno.

**Ministerio de Instrucción pública.—CATEDRÁTICOS.—ACREDITACIÓN DE NUEVOS SUELDOS.—ESCALAFÓN.**—Real orden, 25 Noviembre 1918 (*Gaceta*, del 3 de Diciembre y B. O. núm. 100). Habiendo sido aprobada por Real decreto de 24 del pasado mes de Octubre la plantilla de los Profesores numerarios de las Escuelas de Veterinaria, formada con sujeción a las normas establecidas por la ley de 22 de Julio último, según las reglas de aplicación determinadas en el Real decreto de 7 de Septiembre.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los actuales Profesores de las Escuelas de Veterinaria del Reino, quedan confirmados en sus cargos, y se les acreditará sus nuevos sueldos desde 1.º de Septiembre último.

2.º El Escalafón de Profesores, constituido con el número de Secciones que constan en la plantilla que se menciona anteriormente, y distribuidos dichos Profesores en la forma y con los sueldos que se menciona anteriormente, y distribuidos dichos Profesores en la forma y con los sueldos que se mencionan en la relación que con esta Real orden se publicará en la *Gaceta*.

3.º En los títulos administrativos que tienen los Profesores en la actualidad se extenderá una diligencia, conforme al modelo que se inserta a continuación, y habrá de reintegrarse la diferencia del timbre que en dichos títulos consta, con los que le corresponda según el sueldo que ahora pasan a disfrutar, y con arreglo a la nueva ley del Timbre.

4.º Los actuales Profesores que perciban actualmente determinada cantidad, en concepto de residencia, la seguirán percibiendo con arreglo a las disposiciones vigentes.

*Modelo que se cita.*

Don.....

Certifico: Que D. ...., que continúa desempeñando el cargo de Profesor de ...., ha comenzado en 1.º de Septiembre último a devengar el sueldo anual de .... pesetas, que al citado cargo designa el Real decreto de 25 de Octubre del corriente año, en relación con la base 5.º de la ley de 22 de Julio pasado, el cual aprobó las plantillas correspondientes, haciendo constar que se ha completado el reintegro del título conforme previene la regla 3.º de la circular de la Dirección general del Tesoro y de la Intervención general del Estado, publicada en la *Gaceta* de 20 del referido mes de Septiembre.

*Relación de Catedráticos que se cita en la Real orden anterior.*

Número que les corresponde en el Escala-fón gene-ral.	Número que les corresponde en la Sección	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA E QUE PERTENECEN
<i>Sección 1.<sup>a</sup>—11.000 pesetas.</i>			
1	1	D. Dalmacio García e Izcarra.....	Madrid.
<i>Sección 2.<sup>a</sup>—10.000 pesetas.</i>			
2	1	D. Tiburcio Alarcón y Sánchez Muñoz.....	Madrid.
<i>Sección 3.<sup>a</sup>—9.500 pesetas.</i>			
3	1	D. Juan Manuel Díaz del Villar y Martínez Mata-moros.....	Madrid.
4	2	» Demetrio Galán y Giménez.....	Zaragoza.
<i>Sección 4.<sup>a</sup>—9.000 pesetas.</i>			
5	1	D. Juan de Castro y Valero .....	Madrid.
6	3	» Juan de Dios González Pizarro.....	Córdoba.
7	3	» Ramón García y Suárez.....	Idem.
<i>Sección 5.<sup>a</sup>—8.000 pesetas.</i>			
8	2	D. Joaquín González García.....	Madrid.
9	2	» Antonio Moreno Ruiz.....	Córdoba.
10	3	» Gabriel Bellido Luque .....	Idem.
<i>Sección 6.<sup>a</sup>—7.000 pesetas.</i>			
11	1	D. Victoriano Colomo y Amarillas.....	Madrid.
12	2	» Ramón Coderque Navarro.....	León.
13	3	» Pedro Martínez Baselga.....	Zaragoza.
<i>Sección 7.<sup>a</sup>—6.000 pesetas.</i>			
14	2	D. Pedro Moyano y Moyano .....	Zaragoza.
15	2	» Juan Morros y García .....	León.
16	3	» Abelardo Gallego y Canet .....	Santiago.
17	4	» Emilio Tejedor y Pérez .....	León.
18	5	» Rafael Martín Merlo .....	Córdoba.
<i>Sección 8.<sup>a</sup>—5.000 pesetas.</i>			
19	1	D. Crisanto Sáez de la Calzada.....	León.
20	2	» Pedro González y Fernández.....	Santiago.
21	3	» José Herrera y Sánchez .....	Córdoba.
22	4	» José López Flores .....	Zaragoza.
23	5	» José Giménez Gacto .....	León.
24	6	» Tomás Rodríguez y González .....	Santiago.
<i>Sección 9.<sup>a</sup>—4.000 pesetas.</i>			
25	1	D. Eduardo Respaldiza y Ugarte .....	Santiago.
26	2	» Justino Velasco y Fernández .....	León.
27	3	» Aureliano González Villarreal .....	Idem.
28	4	» Moisés Calvo Redondo .....	Santiago.
29	5	.....	.....
30	6	.....	.....

PROFESORES AUXILIARES DE LAS ESCUELAS DE VETERINARIA. R. O. 9 Diciembre 1918 (*Gaceta* del 13 y B. O. núm. 103): De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de fecha 24 de Octubre último, han solicitado percibir sus haberes, en concepto de sueldo, los funcionarios que se expresan en la relación adjunta.

Examinadas las solicitudes de los mencionados funcionarios, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 3.º del Real decreto citado.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se apliquen a los mismos los beneficios de la ley de 22 de Julio próximo pasado, en la proporción señalada en la plantilla respectiva, quedando todos confirmados en sus cargos.

*Relación de Profesores auxiliares que se citan en la Real orden anterior.*— don Patricio Chamón y Moya, Escuela de Veterinaria de Madrid; sueldo que disfruta, 1.500 pesetas; sueldo que pasa a percibir, 2.000.

D. Miguel Toledo y López, ídem, íd.; ídem, 1.500 pesetas ídem, 2.000.

D. Buenaventura Orensanz y Moliné, ídem, Zaragoza; ídem, 1.000 pesetas; ídem 1.500.

D. José Marcos Rodríguez, ídem Santiago; ídem 1.500 pesetas; íd., 2.000.

D. Hipólito Fernández Varela, ídem íd.; ídem, 1.500 pesetas; ídem, 2.000.

D. Rafael Ortiz Redondo, ídem Córdoba; ídem, 1.500 pesetas; ídem 2.000.

---

Ya se está imprimiendo por la Casa editorial de don Felipe González Rojas, y se pondrá a la venta antes de un mes, al precio de seis pesetas el ejemplar, un «Manual del Inspector de Mataderos», escrito por el Sr. Gordón Ordás sobre la base del Reglamento general de Mataderos recientemente promulgado, con el fin de facilitar a todos los Inspectores municipales el cumplimiento de los deberes que la novísima legislación les impone. Los pedidos de esta obra, que constará de 400 a 500 páginas en 8.º menor, deben dirigirse, acompañados de su importe, al Sr. González Rojas, Apartado 141, Madrid.

---

### Gacetillas

INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS MÉDICAS. — En la última sesión ordinaria de este importante Instituto actuó el Presidente de la Sección de Higiene, D. Pedro Moyano y Moyano, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, desarrollando el interesante tema *Procedimientos biológicos de diferenciación específica de las carnes*.

Ante concurrencia muy numerosa y distinguida, el Sr. Moyano puso de manifiesto el fundamento de los citados procedimientos, o sea de las *reacciones biológicas* que se pueden emplear con tal fin, fijándose de preferencia en las reacciones precipitantes, de fijación del complemento y de anafilaxia, señalando en cada una de ellas de un modo preciso los resultados y esperanzas que puedan prometerse en la inspección de las carnes, principalmente en los embutidos, que son los preparados industriales que mejor se prestan á la adulteración. También hizo atinadas consideraciones referentes á lo trascendental del tema desde el punto de vista de la Higiene pública, y así fué reconocido unánimamente.

En consideración al conferenciente, presidió el Dr. Ramón y Cajal (don Pedro), Presidente del Instituto de referencia, quien felicitó al Sr. Moyano por el acierto e interés del tema. Reciba nuestra enhorabuena.

EXPERIENCIAS CONTRA LA PESTE DEL CERDO.—Con este mismo título ha publicado *La Industria pecuaria*, la siguiente interesante noticia: «Continúa la Asociación realizando, con cuidado especial y verdadero lujo de detalles, las experiencias prácticas de aplicación del suero fabricado por ella, contra la peste o cólera del cerdo. De la ganadería de D. Florentino Sotomayor, de Córdoba, han sido sometidos a esos trabajos 600 lechones, de tres piaras distintas; del Sr. Conde de Peromoro, en Alcañizo (Toledo), una piara de lechones y otra de cebones, ya contagiados; y del Sr. Marqués de la Colonia (Almendralejo y Aceuchal), cuatro piaras de ganado joven, en diferentes fincas, unas ya contagiadas y otras sanas. En breve se principiarán análogas experiencias en varios puntos de Andalucía y Extremadura».

ENHORABUENA.—Nuestros amigos y compañeros, don Andrés Díez y don Plácido Fernández, han contraido matrimonio con las bellas señoritas doña Teodula Rodrigo y doña Concepción Pérez, respectivamente. Deseamos a los dos jóvenes matrimonios muchas felicidades en su nuevo estado.

ASAMBLEA SANITARIA.—En la sesión preparatoria de esta Asamblea, recientemente celebrada en Málaga, estuvo muy dignamente representada la Clase veterinaria por don Cesáreo Sanz Egaña y don José López Sánchez. Este último amigo y compañero, en representación del Colegio veterinario malagueño, ofreció el concurso decidido y entusiasta de todos los veterinarios de la provincia. Es de desear que resulte la proyectada Asamblea tan importante como sus organizadores se proponen.

EN 22 AÑOS DE PRÁCTICA NO HA CONOCIDO OTRO IGUAL.—Fíjense en lo que dice don Desiderio Herrador, veterinario de Tarazona (Zaragoza), acerca de la eficacia del *Resolutivo Rojo Mata*. Relata los cinco casos siguientes:

«1.º MULA, propiedad de D. Baldomero Andrés, casi imposibilitada de andar por efecto de una *relajación* en los dos brazos a consecuencia de un esfuerzo; curada con sólo dos unturas, sin dejar señal de tratamiento. 2.º MULA, propiedad de D. Saturnino Ruiz *relajación coxo-femoral*; curada a la primera fricción. 3.º Dos MULAS, propiedad de D. Antonio Lucas, iguales padecimientos; completamente curadas. 4.º MACHO, padecía *clavos pasados* en las dos manos, con gran claudicación, dedicado por entero a sus faenas sin claudicación. Curado».

«En vista de tales éxitos, no duden que lo emplearé siempre y lo recomendaré con frecuencia», termina diciendo.

DE PÉSAME.—Nuestro querido amigo y compañero don Felipe Gómez Chamorro, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de San Sebastián, pasa en estos momentos por el amargo trance de haber perdido su padre víctima de una rápida enfermedad.

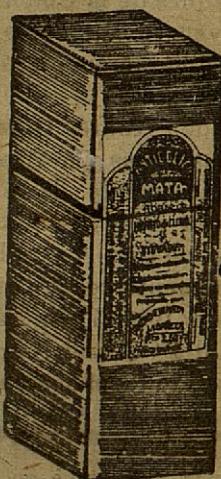
También ha tenido la desgracia de perder a su anciana madre nuestro estimado compañero don Gregorio Echeverría, Veterinario de Zaragoza.

Tanto a estos dos amigos como a sus respectivas familias les acompañamos en su justo dolor por pérdidas tan irreparables.

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSTITUIBLES

# Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos  
y Revulsivos



## ANTICÓLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico cual ninguno

Frasco, 1,50 pesetas

= Y =

## CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante  
y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO DOS PESETAS

Todos registrados. — Exijanse envases y etiquetas originales registradas.  
Muestras gratis a disposición de los señores Veterinarios dirigiéndose al autor.

GONZALO F. MATA

La Bañeza (León)

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros  
de Especialidades.

